15-04-13 146303

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

VPM/MTVM/ARS/SMC

SERNAM
OF. DE PARTES
03 MAY 2013
RECIBIDO

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE SALUD SEXUAL LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN UN CONTEXTO DE NO DISCRIMINACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EL MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 840

SANTIAGO, 12 DE ABRIL DE 2013

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de cooperar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, conforme lo dispone el artículo 2° letra f) de la ley N° 19.023, Orgánica del Sernam, en especial le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, conforme lo dispone el artículo 2° letra i) de la Ley N° 19.023, Orgánica del Sernam, en especial le corresponde coordinar con los

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio.

4. Que, con fecha 14 de febrero de 2013, el Servicio Nacional de la Mujer y el Ministerio de Salud, han suscrito un Convenio Marco de Colaboración para la Promoción de Salud Sexual la Prevención y Control del VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual en un Contexto de no Discriminación.

5. Que, en razón de lo indicado precedentemente, se hace necesario sancionar el convenio ya señalado.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio Marco de Colaboración para la Promoción de Salud Sexual la Prevención y Control del VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual en un Contexto de no Discriminación, celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y el MINISTERIO DE SALUD, el 14 de febrero de 2013, del siguiente tenor:

"// CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE SALUD SEXUAL LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN UN CONTEXTO DE NO DISCRIMINACIÓN/ MINISTERIO DE SALUD/ Y/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/

En Santiago de Chile a 14 de febrero de 2013, comparecen el MINISTERIO DE SALUD, RUT 61.601.000- K representado por don Jaime Mañalich Muxi, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en Mac Iver N° 541, Santiago y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, RUT 60.107.000-6, representado por la Ministra Directora (S) Viviana Paredes Mendoza, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N°1219, Santiago, quienes por este acto acuerdan celebrar un convenio de colaboración mutua destinado a la Promoción de Salud Sexual y la Prevención y Control del VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual en la población chilena.

TENIENDO PRESENTE

Que el Gobierno de Chile ha definido la Estrategia Nacional de Salud para la Década 2011-2020, en un trabajo conjunto con otros sectores del Estado, Academia, Sociedades Científicas, Organizaciones Sociales y Agencias Internacionales, la que guiará el accionar en salud durante los próximos diez años, profundizando los esfuerzos en conseguir resultados que permitan una

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

mejor calidad de vida de la población y poniendo a su disposición servicios de salud que respondan eficaz y oportunamente a las necesidades de la ciudadanía.

Que en el proceso de elaboración de dicha estrategia, se consideró imprescindible una visión amplia de la salud en la perspectiva de la producción social y el enfoque de determinantes sociales de la salud, lo que lleva a plantear que estos objetivos deben constituir una Política de Estado, poniendo en relieve la trascendencia de la intersectorialidad.

Que el Ministerio de Salud a través de su Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS, ha venido desarrollando la Respuesta Nacional a la Epidemia del VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual, concebida bajo los principios orientadores de equidad, participación, intersectorialidad y descentralización y ha implementado políticas, planes y programas que han sido evaluados durante el año 2011, contando hoy día con un estado del arte de los avances y desafíos necesarios de enfrentar en el mediano y largo plazo.

Que en base a ello, el Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS, ha elaborado el Plan Estratégico Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS para el período 2012-2016, el que recoge los desafíos planteados por la Estrategia Nacional de Salud y los desafíos propios que impone al país, la Epidemia del VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual.

Que ambos problemas de salud, el VIH/SIDA y las ITS, no son sólo problemas relacionados con agentes infecciosos, sino que se trata de problemas de salud fuertemente vinculados a factores socioculturales y determinantes sociales que intervienen en las vulnerabilidades de las personas, afectando mayoritariamente a poblaciones que concentran condiciones que las exponen a una mayor vulnerabilidad y riesgo, como lo son el estigma y la discriminación, así como otros factores socioculturales y económicos.

Que debido a ello y al igual que la Estrategia Nacional de Salud, el Plan Estratégico en VIH/SIDA e ITS se concibe con una marcada multisectorialidad, siendo ésta una de las estrategias centrales, considerando que las condiciones socioculturales de las personas se constituyen en factores protectores o de riesgo en su salud y que un enfrentamiento con amplia participación, más allá del sector salud, facilita e incrementa el acceso a servicios en el ámbito de la promoción, prevención, atención y cuidado, integración, no discriminación, permitiendo la sostenibilidad de este accionar a través del tiempo.

Que la intersectorialidad se ha concebido como una estrategia con expresión central a través de acuerdos y acciones a nivel nacional y una expresión descentralizada a nivel regional, comunal y local. La transferencia tecnológica y de conocimientos, los compromisos asumidos por las Autoridades Regionales,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

la participación activa de organizaciones sociales y territoriales, los recursos compartidos, la formulación y ejecución de proyectos locales, la asignación de fondos a través de proyectos concursables, son medidas que apuntan a crear competencias para la gestión local.

Que, la descentralización de recursos, la priorización de inversión regional con fondos propios, junto al fortalecimiento del trabajo asociativo regional y local, son aspectos estratégicos para dar una respuesta amplia con pertinencia territorial a esta tarea.

Qué las Directrices y Orientaciones emanadas desde la Subsecretaría de Salud Pública hacia las SEREMIS de Salud, para el diseño, ejecución y evaluación de la Respuesta Regional Integrada de Promoción de Salud Sexual, Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA e ITS, incorporan la convocatoria a otros sectores de gobierno a sumarse a la mesa de trabajo regional que realiza esta tarea, junto a otros actores sociales locales.

Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Que, mantiene vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:
Por este acto el **MINISTERIO DE SALUD** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** se comprometen, dentro de sus respectivas facultades y competencias, a contribuir al logro de los Objetivos Sanitarios de la Década 2011-2020 en VIH/SIDA e ITS, así como de las políticas y normativas del Ministerio de Salud en relación a la Promoción de Salud Sexual, la Prevención y Control del VIH/SIDA y las ITS, y la no discriminación a las poblaciones vulnerables a la epidemia del VIH/SIDA.

SEGUNDO:
Para tal efecto el **MINISTERIO DE SALUD** se compromete a:

a. Asesorar y Apoyar técnicamente a los equipos nacionales y regionales del Servicio Nacional de la Mujer en las iniciativas a realizar en promoción, prevención y atención, en el marco del presente convenio.

b. Promover la implementación del presente convenio en las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y en los Servicios de Salud, en el marco de las funciones que le corresponden.
c. Incentivar el trabajo conjunto entre Secretarías Regionales Ministeriales, Servicios de Salud con autoridades locales, y con autoridades regionales del Servicio Nacional de la Mujer.
d. Gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de sus compromisos de trabajo interministerial.
e. **Política seguridad de la información**

Minsal se compromete a respetar la política de seguridad de la información de SERNAM, en este sentido, aceptan implementar los controles necesarios para asegurar la protección de la información, incluyendo:

- Procedimientos para proteger la información de SERNAM.
- Controles para asegurar la protección contra software malicioso.
- Procedimientos para determinar la pérdida o modificación de datos.
- Controles para asegurar el retorno y destrucción de la información al término del servicio.
- Obligación de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Capacitación en seguridad de la información de sus dependientes que utilicen información crítica de SERNAM, asegurando la comprensión y cumplimiento de sus responsabilidades en estas temáticas.

Asimismo, de corresponder, implementarán una política de control de acceso que abarque:

- Métodos de acceso permitidos, y el control y usos de identificadores singulares como IDs del usuario y claves secretas.
- Un proceso de autorización para el acceso, revocación y privilegios de usuario
- Un requerimiento para mantener una lista de personas autorizadas a utilizar los servicios que se están poniendo a disposición, y los derechos y privilegios con respecto a este uso.
- Un enunciado que establezca que está prohibido todo acceso que no esté explícitamente autorizado.
- Un proceso para revocar los derechos de acceso o interrumpir la conexión entre los sistemas.

Minsal establecerá un procedimiento de reporte, notificación e investigación de las inexactitudes de la información, incidentes de seguridad de información y fallas en la seguridad.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

TERCERO:
Por su parte el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, atendido sus finalidades,** se compromete a:

a. Facilitar canales de difusión de mensajes del Ministerio de Salud para la promoción de salud sexual, prevención del VIH/SIDA/ITS y no discriminación a las poblaciones vulnerables.
b. Distribuir material educativo, proporcionado por MINSAL, con las temáticas de promoción de salud sexual, prevención del VIH/SIDA/ITS y no discriminación a las poblaciones vulnerables.
c. Incorporar las temáticas de promoción de salud sexual, prevención del VIH/SIDA/ITS y no discriminación a las poblaciones vulnerables en las actividades de capacitación a funcionarios/as.
d. Colaborar con el diseño de material informativo.

CUARTO:
El **MINISTERIO DE SALUD** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER** acuerdan que las actividades que se ejecuten en el marco del presente convenio, considerarán la Estrategia Nacional de Salud así como las políticas del Ministerio de Salud respecto a la Promoción de Salud Sexual, Prevención y Control del VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual, y la no discriminación a poblaciones vulnerables.

QUINTO:
La implementación del presente convenio se realizará a través de un Plan Estratégico Bianual elaborado en forma conjunta por las partes. Este plan de trabajo considerará la participación de las Secretarías Regionales Ministeriales y Direcciones Regionales correspondientes y un proceso de monitoreo y evaluación a la ejecución del convenio, determinado en el mismo plan.

SEXTO:
El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben y tendrá una duración de diez años, según el período definido por la Estrategia Nacional de Salud para el cumplimiento de los objetivos sanitarios de la década, si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de poner término, con al menos sesenta días de anticipación, a través de carta certificada, sin perjuicio del respeto a los derechos adquiridos por terceros de buena fe.

SÉPTIMO:
El **MINISTERIO DE SALUD Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER** acuerdan realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, dentro del marco legal, reglamentario y estatutario que los rige y en conformidad a la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios de cada una de las partes involucradas.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Para el caso de que la ejecución del presente convenio signifique para Sernam desembolso de recursos, deberá efectuarse mediante acto administrativo complementario que así lo indique en el que se imputen los gastos de actividades y proyectos específicos.

OCTAVO:
Durante el período de vigencia del presente convenio, se desarrollarán las siguientes tareas conjuntas:

a. El Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de la Mujer comunicarán a sus respectivas representaciones regionales, los términos de este convenio.
b. Elaborar y difundir un cronograma de trabajo que contenga las acciones y/o actividades para implementar el Plan Estratégico Bianual. Tanto el cronograma como el plan deben ser elaborados por las partes dentro del plazo de los tres primeros meses de vigencia del presente convenio.
c. Aplicar indicadores de seguimiento para monitorear y evaluar el cumplimiento de objetivos y metas anuales, conforme a plan estratégico bianual.
d. Ambos partes se comprometen a evaluar anualmente, la implementación de las acciones comprometidas, para su readecuación o reformulación, si fuese necesario, correspondiendo en dicho caso la modificación del presente convenio.

NOVENO:
La Unidad Técnica de Sernam encargada de la ejecución del presente convenio será la Jefa del Departamento de Coordinación Intersectorial o un/a profesional que esta designe al efecto, por su parte la contraparte técnica del Ministerio de Salud será la Jefa del Departamento del Programa Nacional de Prevención y Control de VIH/SIDA e ITS, o el/la profesional que ésta designe al efecto.

DÉCIMO:
La suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros de Sernam.

DÉCIMO PRIMERO:
Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO:
La personería de doña **Viviana Paredes Mendoza** como Ministra Directora (S) del Servicio Nacional de la Mujer consta en Resolución N° 172, de 2012, de Sernam.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

En tanto la personería de don Jaime Mañalich Muxi, como Ministro de Salud, consta en el Decreto Supremo N°168 del 11 de marzo del año 2010 del Ministerio del Interior.

DÉCIMO TERCERO:
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte./**JAIME MAÑALICH MUXI / MINISTRO / MINISTERIO DE SALUD / VIVIANA PAREDES MENDOZA MINISTRA DIRECTORA (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.//"**

ARTICULO 2°:
Publíquese la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SERNAM.

ARTICULO 3°:
Se deja constancia que el instrumento aprobado mediante la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros de SERNAM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- Departamento Desarrollo Regional y Coordinación Intersectorial
- MINSAL
- Of. De partes